y mandaron parezca el dicho Antonio Tomas y
hara solenidad del juramento que en tal caso
se requiere y que de las fianças necesarias para
que hara y cumplira bien y fielmente su oficio

Juramento del tenente

V. E luego parecio y subio a este ayuntamiento el dicho
Antonio Tomas tenyente y le fue recebido juramento
en toda forma de derecho que hara y cumplira el
oficio de tal alguazil tenente con toda diligencia
y cuydado y que no dexara de hazer lo que le fue
remitido y de cumplir los mandamientos que le seran entregados
por amor ni temor sino que en tal caso se acosti
gado y nombro por sus fiadores para el dicho efecto
a Domingo Muñoz hijo de Juan Muñoz y a Miguel Herrero su
cuñado vecinos desta villa.

poder al tenente

V. Presto por los dichos señores que dixeron que manda
van admitir las fianças nombradas por
el dicho Antonio Tomas y que las traygan y se
obliguen en forma y ansi le dieron poder
cumplido como en tal caso se requiere al
dicho Antonio Tomas para que pueda usar y exer
cer el dicho oficio de alguazil tenente y para que en
todo haga y cumpla los mandamientos que le fueren
dados y le sea mandado tal qual es necesario para
el dicho efecto por este dicho y la justicia desta
villa tan cumplido como de su Illustrissima lo an y
tienen

VI. Este dia se conformaron los dichos

nombramiento de posadas para el juez de residencia y oficiales

Este dia fue platicado entre sus mercedes como ten
nota que por una mui presto a esta villa